

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE , ORDENACIÓN DEL TERRITORIO y SOSTENIBILIDAD) Y LA MANCOMUNIDAD VALLE NORTE DEL LOZOYA, PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS DE LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD VALLE NORTE DEL LOZOYA Y DE OTROS MUNICIPIOS.

En Madrid a 20 DIC de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Ilmo. Sr. D. José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente , Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en virtud del Decreto 130/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone su nombramiento (BOCM nº 204, de 28 de agosto 2019), actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Orden 1/2018, de 25 de mayo, por la que se delega el ejercicio de competencias y la firma de convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa con carácter permanente a los miembros de las mesas de contratación de la Consejería.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Ángel Martínez Herrero, Presidente de la Mancomunidad Valle Norte del Lozoya, de los municipios que la integran y de aquellos otros municipios que han suscrito encomienda de gestión con la Mancomunidad, tal como se dispone en el artículo 135 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid (LALCM).

EXPONEN

Primero La Comunidad de Madrid, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de noviembre de 2018, aprobó la Estrategia de Gestión Sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024), en la que se incluye, entre otros, el Plan de Gestión de Residuos domésticos y comerciales, en el que se diseña un modelo de gestión de los residuos que da respuesta a las necesidades de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos.

Viene contemplado en el Plan de gestión de residuos Domésticos y Comerciales la prestación de ayuda financiera por parte de la Comunidad de Madrid para la recogida de residuos domésticos a los municipios que tengan menos de 5.000 habitantes a través de mancomunidades para el año 2019, por lo que para materializar dicha ayuda se debe firmar el presente convenio.

El fin de la Comunidad de Madrid es poder financiar los servicios de recogida tal y como establece el Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales y la Mancomunidad de recogida prestar materialmente dicho servicio.

Segundo En base al modelo de financiación para el período 2019-2024, la Comunidad de Madrid apoyará económicamente a los municipios a través de las mancomunidades, que gestionan los servicios de transferencia y tratamiento de residuos domésticos.

Según el modelo de financiación para el período 2019-2024, del Plan de Gestión de Residuos domésticos y comerciales, se establece que a partir de 2019 la Comunidad de Madrid financiará la recogida y transporte de los residuos domésticos como se indica a continuación:

Aquellos municipios con población superior a 2.500 habitantes que viniesen recibiendo alguna subvención para la recogida y transporte dispondrán de subvenciones que se aplicarán hasta el 31 de diciembre del año 2022. Para el año 2019, será del 80 % de la subvención recibida por habitante, en el año 2018.

Todos los municipios de la región con población comprendida entre 1.001 y 2.500 habitantes dispondrán de una subvención del 70% del coste de recogida y transporte que se aplicará hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Todos los municipios de la región con población igual o inferior a 1.000 habitantes dispondrán de una subvención del 100 % del coste de recogida y transporte, que se aplicará hasta el 31 de diciembre del año 2024.

La Comunidad de Madrid financiará las recogidas de residuos domésticos con un coste máximo total por habitante y año que no supere los 73 euros (IVA incluido) y aplicando sobre el coste de recogida los porcentajes indicados en los párrafos anteriores. La parte del coste de recogida que supere dicho importe será en su totalidad sufragada por las Entidades Locales.

Para el cálculo de las subvenciones en el período 2019-2024 se tomará como población de los municipios, la de los datos del padrón del INE de enero del año anterior al año de vigencia de la subvención. Para este Convenio INE de enero de 2018, ver ANEXO III.

Tercero La Mancomunidad Valle Norte del Lozoya se constituyó el 20 de junio de 2005, habiéndose publicado sus Estatutos en el B.O.C.M. con fecha 9 de julio de 2005. Estando inscrita en el Registro de Entidades Locales con el número 0528049.

La Mancomunidad Valle Norte del Lozoya ha iniciado la modificación de sus Estatutos a fin de adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Cuarto A partir del 1 de julio de 2013 la Mancomunidad Valle Norte del Lozoya comenzó a prestar los servicios de recogida y transporte de 1ª bolsa, 2ª bolsa

y papel/cartón, y recogida y transporte de escombros domésticos a los municipios de la Sierra Norte y otros de la Comunidad de Madrid.

Actualmente, la Mancomunidad Valle Norte del Lozoya presta servicio de recogida a cuarenta y siete municipios, de los cuales catorce son municipios adheridos a la misma y el resto corresponden a municipios que han suscrito encomienda de gestión con la Mancomunidad.

Quinto En virtud de ello, y siendo de aplicación el artículo 4.5, apartado a), de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como también el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ambas partes suscriben el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera El presente Convenio tiene por objeto regular la financiación mediante subvención nominativa, por parte de la Comunidad de Madrid, de la prestación de los servicios de recogida y transporte de 1ª bolsa, 2ª bolsa y papel/cartón, y recogida y transporte de escombros domésticos a los municipios de la Sierra Norte y otros de la Comunidad de Madrid, así como la determinación y compromisos que ambas partes adquieran, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

Segunda La Comunidad de Madrid financiará, a la Mancomunidad Valle Norte del Lozoya para la gestión de los residuos urbanos descrita en el ANEXO III y ANEXO IV (financiación en el año 2019, con pago según censo 2018).

Tercera La Mancomunidad Valle Norte del Lozoya no recibirá subvención alguna por aquellos Ayuntamientos que no gestionen la recogida de sus residuos a través de la misma.

La Mancomunidad Valle Norte del Lozoya está obligada a informar a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de toda variación que se produzca en la relación de municipios que gestionen sus residuos urbanos a través de la misma.

Cuarta El presente convenio estará vigente desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula sexta.

Quinta La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad ha consignado en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, con cargo a la partida presupuestaria 46313-2019 "MANCOMUNIDAD VALLE NORTE DEL LOZOYA", del Programa Presupuestario 456-N, la cantidad a financiar.

En base a la estimación reseñada en el Anexo IV que acompaña al presente Convenio la cantidad a financiar será:

2019 2.577.675,47 €

Sexta

El abono de las cantidades que aportará la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad se realizará mediante un primer pago de los servicios realizados hasta la fecha más el anticipo del 50% de la financiación que reste por pagar del total de la subvención y a resultados de su justificación por parte de la Mancomunidad Valle Norte del Lozoya de que ha realizado el servicio de recogida y transporte de residuos domésticos (1ª bolsa, 2ª bolsa, papel/cartón y escombros domésticos), en el área de influencia de los municipios según el Convenio suscrito; una vez justificado el anticipo del 50% se propondrá el anticipo del 50% restante.

Tanto la justificación del servicio prestado a la fecha de la firma del Convenio, como la justificación del primer anticipo se realizará mediante certificado del Secretario-Interventor de la Mancomunidad Valle Norte del Lozoya en el que consten las cantidades reales de residuos recogidos.

La estimación del pago, para el año 2019, se hará conforme a lo calculado en el Anexo IV:

Municipios de > 2.500 hab:

- 32,51 €/habitante, para la recogida y transporte de la 1ª bolsa, 2ª bolsa y papel/cartón.
- 8,63 €/habitante, para la recogida y transporte de escombros domésticos.

Municipios de 1.001-2.500 hab:

- 39,97 €/habitante, para la recogida y transporte de la 1ª bolsa, 2ª bolsa y papel/cartón.
- 10,61 €/habitante, para la recogida y transporte de escombros domésticos.

Municipios de = ó < 1.000 hab:

- 57,10 €/habitante, para la recogida y transporte de la 1ª bolsa, 2ª bolsa y papel/cartón.
- 15,16 €/habitante, para la recogida y transporte de escombros domésticos.

Se han calculado en el Anexo IV, ver también ANEXO I (cuentas año 2017), y ANEXO II (cuentas año 2018), los atrasos del año 2017 estimados en 200.436,92 € y los atrasos del año 2018, estimados en 404.924,40 €. Estas cantidades sumadas a la financiación del año 2019, nos da un total de 2.577.675,47 €, para los municipios de la Sierra Norte, (sin Santa María de la Alameda).

En el ejercicio económico de 2019, que es en el que tiene vigencia el presente Convenio, se realizarán los siguientes pagos en los siguientes plazos:

1. A la firma del Convenio se realizará un abono a cuenta que consistirá en el total justificado hasta la fecha por parte de la Mancomunidad Valle Norte del Lozoya, mediante certificado al efecto por parte de esta Entidad Local, y además se realizará un anticipo del 50% pendiente de justificar según el Anexo de financiación, que será justificado antes del 30 de noviembre de 2019.
2. El otro 50% restante se anticipará una vez justificado por parte de la Mancomunidad Valle Norte del Lozoya el anticipo anterior.

Séptima La justificación del último anticipo se realizará en los dos primeros meses del ejercicio siguiente, mediante Certificación del Secretario-Interventor de la Mancomunidad Valle Norte del Lozoya, donde se acredite el total de las toneladas de residuos realmente tratadas en el ejercicio anterior.

Octava Los abonos se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en la modificación del artículo 10.3 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, introducida por la Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, cuyo literal es el siguiente:

“No podrá realizarse el pago de subvenciones destinadas a Entidades Locales en tanto éstas no se hallen al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos por sus normas específicas.

La Mancomunidad Valle Norte del Lozoya tendrá que observar el contenido del artículo 4.1 de la Orden de 14 de enero de 2014 del Consejero de Economía y Hacienda, a cuyo tenor:

“La acreditación de la obligación de rendición de cuentas anuales se llevará a cabo mediante certificación emitida, a estos efectos, por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en la que se hará constar expresamente que las cuentas del beneficiario han sido recibidas por el citado Organismo”

Asimismo, la Mancomunidad Valle Norte del Lozoya, deberá cumplir lo establecido en el artículo 4.2 de la Orden de 14 de enero de 2014, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid beneficiarias de subvenciones, cuyo literal es el siguiente:

“Las Entidades Locales deberán incorporar al expediente el certificado acreditativo de haber cumplido con la obligación de rendición de cuentas anuales ante la Cámara de Cuentas, con carácter previo al reconocimiento de la obligación y propuesta de pago”.

Junto con la documentación justificativa que se presente para el reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, se incorporará el certificado acreditativo de la Entidad Local de haber cumplido con la obligación de rendición de cuentas anuales ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Novena La subvención será incompatible con otro tipo de subvenciones de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que tengan como objeto final la gestión de los residuos urbanos.

A tal efecto, la Mancomunidad Valle Norte del Lozoya está obligada a informar a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de aquellas subvenciones recibidas y objeto de las mismas.

Décima Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier Entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Undécima La Mancomunidad Valle Norte del Lozoya facilitará cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas y otros órganos competentes y, en particular, la obligación de asumir los extremos regulados en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Duodécima Las partes acuerdan mantener las reuniones que estimen oportunas para la resolución de las cuestiones e incidencias que puedan plantearse en la aplicación del presente Convenio, a través de una Comisión Paritaria compuesta por un representante de la Mancomunidad Valle Norte del Lozoya Y un representante de la Dirección General competente de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Decimotercera

En el caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se estará a lo dispuesto en el ANEXO 10, punto 11 del Plan de Gestión de residuos domésticos y comerciales que dice textualmente. "En todos los casos las ayudas de la Comunidad de Madrid estarán condicionadas a una adecuada gestión de los residuos por parte de cada uno de los actores y en particular por el cumplimiento de lo establecido en el presente Plan".

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma por duplicado ejemplar el presente Convenio, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD VALLE NORTE DEL LOZOYA,	EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD (P.D. Orden 1/2018 de 25 de mayo. BOCM nº128, de 30 de mayo) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fdo.: Ángel Martínez Herrero	Fdo.: José Ignacio Tejerina Alfaro

ANEXO I

FINANCIACIÓN POR FRANJAS DE POBLACIÓN 2017

RECOGIDA Y TRANSPORTE RESIDUOS DOMESTICOS		RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS	
POBLACIÓN BASE DE FINANCIACIÓN (POB 2012) (hab)	26.185	POBLACIÓN BASE DE FINANCIACIÓN (POB 2012) (hab)	33.172
COSTE SERVICIO RECOGIDA (€)/población < 1.000 hab	57,10	COSTE SERVICIO DE RECOGIDA (€) /población < 1.000 hab	15,16
COSTE SERVICIO RECOGIDA (€) /población > 1.000 hab	57,38	COSTE SERVICIO DE RECOGIDA (€) /población > 1.000 hab	15,24
PAGO SERVICIO DE RECOGIDA (€)/población > 1.000 hab _ 60 % FINANCIACIÓN	34,43	PAGO SERVICIO DE RECOGIDA (€)/población > 1.000 hab _ 60 % FINANCIACIÓN	9,14
POBLACIÓN SERVIDA 2017 (hab)	35.893	POBLACIÓN SERVIDA 2017(hab)	43.812
POBLACIÓN AYTO <1.000 HABITANTES	9.869	POBLACIÓN AYTO <1.000 HABITANTES	10.440
POBLACIÓN AYTO >1.000 HABITANTES	26.024	POBLACIÓN AYTO >1.000 HABITANTES	33.372
FINANCIACIÓN ANUAL AYTO <1.000 HABITANTES (€)	563.519,90	FINANCIACIÓN ANUAL AYTO <1.000 HABITANTES (€)	158.270,40
FINANCIACIÓN ANUAL AYTO >1.000 HABITANTES (€)	896.006,32	FINANCIACIÓN ANUAL AYTO >1.000 HABITANTES (€)	305.020,08
FINANCIACIÓN TOTAL ANUAL (€)	1.459.526,22	FINANCIACIÓN TOTAL ANUAL (€)	463.290,48

TOTAL:

1.922.816,70

ANEXO II

FINANCIACIÓN POR FRANJAS DE POBLACIÓN 2018

RECOGIDA Y TRANSPORTE RESIDUOS DOMESTICOS		RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS	
POBLACIÓN BASE DE FINANCIACIÓN (POB 2012) (hab)	26.185	POBLACIÓN BASE DE FINANCIACIÓN (POB 2012) (hab)	33.172
COSTE SERVICIO RECOGIDA (€) /población < 1.000 hab	57,10	COSTE SERVICIO DE RECOGIDA (€) /población < 1.000 hab	15,16
COSTE SERVICIO RECOGIDA (€) /población > 1.000 hab	58,06	COSTE SERVICIO DE RECOGIDA (€) /población > 1.000 hab	15,41
PAGO SERVICIO DE RECOGIDA (€)/población > 1.000 hab _ 50 % FINANCIACIÓN	29,03	PAGO SERVICIO DE RECOGIDA (€)/población > 1.000 hab _ 50 % FINANCIACIÓN	7,71
POBLACIÓN SERVIDA 2017 (hab)	35.893	POBLACIÓN SERVIDA 2017(hab)	43.812
POBLACIÓN AYTOS <1.000 HABITANTES	9.869	POBLACIÓN AYTOS <1.000 HABITANTES	10.440
POBLACIÓN AYTOS >1.000 HABITANTES	26.024	POBLACIÓN AYTOS >1.000 HABITANTES	33.372
FINANCIACIÓN ANUAL AYTOS <1.000 HABITANTES (€)	563.519,90	FINANCIACIÓN ANUAL AYTOS <1.000 HABITANTES (€)	158.270,40
FINANCIACIÓN ANUAL AYTOS >1.000 HABITANTES (€)	755.476,72	FINANCIACIÓN ANUAL AYTOS >1.000 HABITANTES (€)	257.298,12
FINANCIACIÓN TOTAL ANUAL (€)	1.318.996,62	FINANCIACIÓN TOTAL ANUAL (€)	415.568,52

TOTAL:

1.734.565,14

ANEXO III

POBLACIONES AÑO 2018 FINANCIACIÓN EN EL 2019

RECOGIDA Y TRANSPORTE RESIDUOS DOMÉSTICOS		
AYUNTAMIENTOS	POBLACIÓN 2018	
ACEBEDA, LA	65	
ALAMEDA DEL VALLE	195	
ATAZAR, EL	93	
BERRUECO, EL	741	
BERZOSA DE LOZOYA	198	
BRAOJOS	205	
BUITRAGO DE LOZOYA	1.875	
BUSTARVIEJO	2.486	
CABANILLAS DE LA SIERRA	712	
CABRERA, LA	2.613	
CANENCIA	423	
CERVERA DE BUITRAGO	149	
GARGANTA DE LOS MONTES	348	
GARGANTILLA DE LOZOYA	318	
GASCONES	188	
HIRUELA, LA	48	
HORCAJO DE LA SIERRA	148	
HORCAJUELO DE LA SIERRA	89	
LOZOYA	559	
LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	1.266	
MADARCOS	47	
MONTEJO DE LA SIERRA	363	
NAVALAFUENTE	1.397	
NAVARREDONDA	122	
PATONES	523	
PEDREZUELA	5.746	
PINILLA DEL VALLE	187	
PIÑUECAR	171	
PRÁDENA DEL RINCÓN	117	
PUEBLA DE LA SIERRA	60	
PUENTES VIEJAS	642	
RASCAFRIA	1.663	
REDUEÑA	247	
ROBLEDILLO DE LA JARA	87	
ROBREGORDO	48	
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	1.182	
LA SERNA DEL MONTE	74	
SOMOSIERRA	80	
TORRELAGUNA	4.724	
TORREMOCHA DE JARAMA	975	
VALDEMANCO	927	
VALDEPIELAGOS	574	
VELLÓN, EL	1.942	
VENTURADA	2.081	
VILLAVIEJA DE LOZOYA	258	
MANC. VALLE NORTE (SIN STA. MARÍA)	35.774	
AYUNTAMIENTOS > 2.500	13.083	
AYUNTAMIENTOS entre 1.001 - 2500	12.710	
AYUNTAMIENTOS <1000 HABITANTES	9.981	
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	1.182	
TOTAL SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS DOMÉSTICOS	36.956	
NOTA:		
AYUNTAMIENTOS > 2.500		
AYUNTAMIENTOS entre 1.001 - 2500		
AYUNTAMIENTOS < 1000 HABITANTES		
AYUNTAMIENTO-subrayado	Sólo recogida escombros	

RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS		
AYUNTAMIENTOS	POBLACIÓN 2018	
ACEBEDA, LA	65	
ALAMEDA DEL VALLE	195	
ATAZAR, EL	93	
BERRUECO, EL	741	
BERZOSA DE LOZOYA	198	
BRAOJOS	205	
BUITRAGO DE LOZOYA	1.875	
BUSTARVIEJO	2.486	
CABANILLAS DE LA SIERRA	712	
CABRERA, LA	2.613	
CANENCIA	423	
CERVERA DE BUITRAGO	149	
GARGANTA DE LOS MONTES	348	
GARGANTILLA DE LOZOYA	318	
GASCONES	188	
HIRUELA, LA	48	
HORCAJO DE LA SIERRA	148	
HORCAJUELO DE LA SIERRA	89	
LOZOYA	559	
LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	1.266	
MADARCOS	47	
MONTEJO DE LA SIERRA	363	
NAVALAFUENTE	1.397	
NAVARREDONDA	122	
PATONES	523	
PEDREZUELA	5.746	
PINILLA DEL VALLE	187	
PIÑUECAR	171	
PRÁDENA DEL RINCÓN	117	
PUEBLA DE LA SIERRA	60	
PUENTES VIEJAS	642	
RASCAFRIA	1.663	
REDUEÑA	247	
ROBLEDILLO DE LA JARA	87	
ROBREGORDO	48	
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	1.182	
LA SERNA DEL MONTE	74	
SOMOSIERRA	80	
TALAMANCA DE JARAMA	3.725	
TORRELAGUNA	4.724	
TORREMOCHA DE JARAMA	975	
VALDEMANCO	927	
VALDEPIELAGOS	574	
VALDETORRES DE JARAMA	4.384	
VELLÓN, EL	1.942	
VENTURADA	2.081	
VILLAVIEJA DE LOZOYA	258	
MANC. VALLE NORTE (SIN STA. MARÍA)	43.883	
AYUNTAMIENTOS > 2.500	21.192	
AYUNTAMIENTOS entre 1.001 - 2500	12.710	
AYUNTAMIENTOS <1000 HABITANTES	9.981	
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	1.182	
TOTAL SERVICIO RECOGIDA ESCOMBROS	45.065	

ANEXO IV

FINANCIACIÓN POR FRANJAS DE POBLACIÓN SUBVENCIÓN AÑO 2019

FINANCIACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019:

MUNICIPIOS > 2.500 HAB

SUBVENCIÓN AÑO 2018 (€/hab)

COSTE SERVICIO RECOGIDA AÑO 2019 (€/hab)

POBLACIÓN SERVIDA 2018 > 2.500 hab

MUNICIPIOS 1.000-2.500 HAB

COSTE SERVICIO RECOGIDA AÑO 2018

COSTE SERVICIO RECOGIDA AÑO 2019

POBLACIÓN SERVIDA 2018 1.000-2.500 hab

COSTE SERVICIO RECOGIDA AÑO 2018

COSTE SERVICIO RECOGIDA AÑO 2019

POBLACIÓN SERVIDA 2018 1.000-2.500 hab

FINANCIACIÓN R.DOMESTICOS Y R.ESCOMBROS: (VALLE NORTE (Sin Santa Mª de la Alameda))

ATRASOS DEL AÑO 2017 A PAGAR EN 2019:

MUNICIPIOS > 1.000 HAB

COSTE SERVICIO RECOGIDA AÑO 2017, pagado en 2018

COSTE SERVICIO RECOGIDA AÑO 2017, a regularizar en 2019 según Nueva Estrategia (€/hab)

COSTE SERVICIO RECOGIDA AÑO 2017, a regularizar en 2019

POBLACIÓN SERVIDA 2017 munic > 1.000 hab (se pago según censo 2012)

Diferencia (€/hab) a regularizar en el año 2019

ATRASOS DEL AÑO 2018 A PAGAR EN 2019:

MUNICIPIOS > 1.000 HAB

COSTE SERVICIO RECOGIDA AÑO 2018, pagado en 2018

COSTE SERVICIO RECOGIDA AÑO 2018, a regularizar en 2019 según Nueva Estrategia (€/hab)

COSTE SERVICIO RECOGIDA AÑO 2018, a regularizar en 2019

POBLACIÓN SERVIDA 2017 munic > 1.000 hab (se pago según censo 2012)

Diferencia (€/hab) a regularizar en el año 2019

TOTAL (€) A PAGAR EN EL AÑO 2019: FINANCIACION 2019 + ATRASOS 2017 + ATRASOS 2018:

R.Domésticos	€/hab	R. Escombros	€/hab
80% del año 2018 (€/hab)	40,64	80% del año 2018 (€/hab)	10,79
financiación (€)	32,51	financiación (€)	8,63
425.328,33	hab	182.886,96	hab
21.192			

R.Domésticos	€/hab	R. Escombros	€/hab
70% coste recogida y transporte	39,97	70% coste recogida y transporte	10,61
financiación (€)	39,97	financiación (€)	10,61
508.018,70	hab	134.853,10	hab
12.710			

R.Domésticos	€/hab	R. Escombros	€/hab
100% (€/hab)	57,10	100% (€/hab)	15,16
100 % coste recogida y transporte	57,10	100 % coste recogida y transporte	15,16
financiación (€)	57,10	financiación (€)	15,16
569.915,10	hab	151.311,96	hab
9.981			

EUROS	EUROS
1.503.262,13	469.052,02
TOTAL (€)	1.972.314,15

R.Domésticos	€/hab	R. Escombros	€/hab
60% (€/hab)	57,38	60% (€/hab)	15,24
896.006,32	hab	305.020,08	hab
70% según nueva Estrategia (€/hab)	40,17	70% según nueva Estrategia (€/hab)	10,67
1.045.394,08	hab	356.079,24	hab
149.377,76		51.059,16	
26.024			
TOTAL (€)		200.436,92	

A pagar lo que corresponda con 70% menos lo realmente pagado

R.Domésticos	€/hab	R. Escombros	€/hab
50% (€/hab)	58,06	50% (€/hab)	15,41
755.476,72	hab	257.298,12	hab
70% según nueva Estrategia (€/hab)	40,64	70% según nueva Estrategia (€/hab)	10,79
1.057.635,36	hab	360.063,88	hab
302.136,64		102.785,76	
26.024			
TOTAL (€)		404.924,40	

A pagar lo que corresponda con 70% menos lo realmente pagado

2.577.675,47